

16253 ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación de industria láctea que la «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) posee en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA), para acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por el que se declara zona de preferente localización industrial agraria la provincia de Baleares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera adjudicada a «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) en Palma de Mallorca, comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Baleares, definida en el Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Incluir dentro de zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, en la cuantía señalada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 170.115.740 pesetas, y conceder una subvención que ascenderá como máximo a la cifra de 15.000.000 de pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución para la iniciación de las obras y otro hasta el 30 de abril de 1980 para la finalización de las mismas, debiendo ajustarse éstas al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

16254 ORDEN de 30 de mayo de 1979 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Jaén», para ampliar una extractora de aceite de orujo de aceituna, sita en Martos (Jaén), acogéndose a la calificación de zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento, de fecha 18 de noviembre de 1977, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la extractora de aceite de orujo de aceituna que la Sociedad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Jaén» tiene en Martos (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto cuatro de la referida Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén», para ampliar una extractora de aceite de orujo de aceituna, sita en Martos (Jaén), con un presupuesto de 3.734.362 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Asignar para esta ampliación una subvención que alcanzará, como máximo, la cantidad de trescientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y seis (373.436) pesetas.

Tres.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

16255 RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

El día 23 de julio de 1969, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Prado Galones y otros», sita en los términos municipales de Velefique y Suffi, provincia de Almería, propiedad de don Juan Solá Martínez, domiciliado en Olula del Río, provincia de Almería, calle Barcelona, número 6, afectada por Decreto de 21 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de junio de 1979.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—9.414-E.

16256 CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo DX-140 A.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril de 1979, página 9471, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 2 de dicha Resolución, donde dice: «La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en ciento sesenta y cinco (165) CV.», debe decir: «La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en ciento cincuenta y seis (156) CV.».

16257 CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pasquali», modelo 946/803.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1979, página 9473, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2, donde dice: «La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en quince (15) CV.», debe decir: «La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en dieciséis (16) CV.».

16258 CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pasquali», modelo 996 E.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 28 de mayo de 1979, páginas 11717 y 11718, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 2, donde dice: «La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 24 (veinticuatro) CV.», debe decir: «La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 25 (veinticinco) CV.».

En el anexo que se cita, donde dice: «I. Ensayos de homologación de potencia», debe decir: «II. Ensayos complementarios», y donde dice: «II. Ensayos complementarios», debe decir: «I. Ensayo de homologación de potencia».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

16259 REAL DECRETO 1661/1979, de 10 de mayo, por el que se aprueba la revisión, con ampliación, del Centro de interés turístico nacional «El Formigal», situado en el término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).

La Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, dispone en su artículo veinte punto dos que cuando existan circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, el Consejo de Ministros podrá autorizar la revisión de